

**INSTITUTO DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HEMODIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de la sociedad «Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente) y de la sociedad «Hemodial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), tras aprobar tanto el Balance de fusión de 31 de diciembre 2006, y el proyecto de fusión, redactado por los órganos de administración de las sociedades referidas, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al tener ambas sociedades participantes en la fusión por único socio a la entidad «National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima». A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores y obligacionistas de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, a 13 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de las sociedades Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima y Hemodial, Sociedad Limitada, Pedro Costa Juher.—48.421. 2.ª 24-7-2007

INSTITUTO GERIÁTRICO FENIX, S. L.

(Sociedad absorbente)

**INSTITUT CATALÀ
DE GERIATRIA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

FENIX FINCAS E INMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

FENIX FINCAS E INMUEBLES II, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Instituto Geriátrico Fenix, S.L., Institut Català de Ge-

riatria, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L., celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción por parte de Instituto Geriátrico Fenix, S.L. de las Sociedades Institut Català de Geriatria, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cambrils-Vilafortuny (Tarragona), 4 de julio de 2007.—El Administrador Único de Instituto Geriátrico Fenix, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L.—D. Eliseo José Millán Ralda; y el Secretario del Consejo de Administración de Institut Català de Geriatria, S.L.—D. Francesc Martí Aguilà Llobet.—48.534. 2.ª 24-7-2007

**INVERSIONES MOBILIARIAS
ASEGURADORAS, SICAV, S. A.**

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PADUA, SICAV, S. A.

INVERSIONES TRENTO, SICAV, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Inversiones Mobiliarias Aseguradoras SICAV, S.A., Inversiones Padua SICAV, S.A. e Inversiones Trento SICAV, S.A., reunidas en primera convocatoria en Madrid a 29 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Inversiones Padua SICAV, S.A. e Inversiones Trento SICAV, S.A., que se disuelven sin liquidación. Por Inversiones Mobiliarias Aseguradoras SICAV, S.A. que adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las tres sociedades intervinientes en la fusión a fecha 28 de junio de 2007, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan las siguientes ecuaciones de canje:

3 acciones de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras SICAV, S.A. por cada 14 acciones de Inversiones Padua SICAV, S.A. y 0,0764 euros en efectivo por cada acción de Inversiones Padua SICAV, S.A.

6 acciones de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras SICAV, S.A. por cada 29 acciones de Inversiones Trento SICAV, S.A. y 0,0841 euros en efectivo por cada acción de Inversiones Trento SICAV, S.A.

Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representarán una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar

el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Presidente de los Consejos de Administración de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras SICAV, S.A., Inversiones Padua SICAV, S.A. e Inversiones Trento SICAV, S.A., Bernardo Ocoñ Galmés.—48.805. 1.ª 24-7-2007

**INYP SA INFORMES
Y PROYECTOS, S. A.**

Anuncio asignación gratuita nuevas acciones

La Junta General de Accionistas ha acordado el 27 de junio de 2007 aumentar el capital social en la cifra de 2.000.000 de euros, mediante la emisión de 4.000.000 de nuevas acciones de valor nominal 0,50 euros cada una e iguales derechos que las anteriores de la Sociedad, con derecho a participar en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización (lo que la Compañía solicitará en el más breve plazo posible), siendo el contravalor íntegramente reservas disponibles, esto es, sin desembolso alguno por el accionista, al que se asignarán gratuitamente, a razón de una acción nueva por cada cinco antiguas.

Las nuevas acciones emitidas se representarán, como las antiguas, mediante anotaciones en cuenta.

El plazo para ejercitar el derecho de asignación gratuita por los anteriores accionistas (quienes las tengan inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA «Iberclear» al cierre del día hábil anterior al inicio del plazo), o por quienes hubieren adquirido el derecho a los mismos, es de quince días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio.

El derecho de asignación podrá ejercitarse en las entidades participantes en la mencionada Sociedad de Sistemas.

Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no resulten asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y, transcurridos tres años desde el registro, podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, siendo el importe líquido de la venta depositado a disposición de esos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se acordó también solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Consejero Delgado, Sr. D. Francisco Javier Gómez Puyuelo.—49.675.

ISIDRO Y MARÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de ejecución con el número 47/07, dimanante de Autos 476/06, a instancias de Hasnaoui Abderrahmane, en los que en el día de la fecha se ha dictado Auto de insolvencia total, con carácter de provisional, de la empresa demandada Isidro y María, S.L., por importe de 2.542,47 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 9 de julio de 2007.—Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial.—48.349.